



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (300-2020-00008-S1)

Contrato de obras titulado “**CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD INTEGRAL DE POLICÍA DE DISTRITO Y DE LA BASE DEL SAMUR EN LA C/ HOYUELO, Nº 7, DISTRITO DE RETIRO**”.

Expediente nº 300/2020/00008

### Fecha y hora de celebración

21 de mayo de 2020 a las 9:30 horas

### Lugar de celebración

Entorno digital

### Asistentes

PRESIDENTA

D<sup>a</sup> Paloma Sobrini Sagaseta de Ilurdoz, Directora General de Arquitectura y Conservación de Patrimonio.

SECRETARIA

D<sup>a</sup> Sandra de Lorite Buendía, Jefe de Servicio de Contratación II.

VOCALES

D<sup>a</sup>. Miryam Iranzo Fernández-Valladares, Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica.

D<sup>a</sup> María Luisa García-Rojo Gambin, Vocal de la Intervención Delegada en Hacienda, Obras y Equipamientos.

D. Javier Botella Atienza, Jefe del Departamento de Régimen Urbanístico del Patrimonio, y D. Rafael Chamarro Arteaga, Adjunto a Departamento-Sección Técnica de Apoyo, Vocales Técnicos de la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio.

### Orden del día

1.- Apertura y calificación administrativa de las proposiciones presentadas.

### Se Expone

#### **1.- Apertura y calificación administrativa de las proposiciones presentadas.**

Comienza el acto comprobándose que todas las proposiciones de los licitadores se han presentado dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.

Seguidamente se procede a dar cuenta del número de proposiciones presentadas:

- ACCIONA CONSTRUCCION, S.A
- ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
- ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.
- AZVI, S.A.U.
- AÑIL, SERVICIOS, INGENIERIA Y OBRAS, S.A.U.
- BARROSO NAVA Y CIA, S.A.
- BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.
- UTE BECSA, S.A. / SERRAZAR, S.L.
- UTE BLUEDEC, S.L. / EDIFICACIONES I REPARACIONES TARRACO, S.L.
- UTE CEVIAM EPC, S.L. / CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS RECIO, S.A.
- CONSTRUCCIONES ALEA, S.L.
- CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO, S.A.U.
- CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.
- CONTRATAS CENTRO, S.L.
- COPCISA, S.A.
- COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A.
- DÍAZ CUBERO, S.A.
- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
- EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA S.A.
- FATECSA OBRAS, S.A.
- FERNANDEZ MOLINA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- FERROVIAL AGROMAN, S.A.
- HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, S.L.U.
- IMESAPI, S.A.
- LANTANIA, S.A.U.
- MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.
- OBRAS Y SERVICIOS GÓMEZ CRESPO, S.L.
- OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.
- ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.
- ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
- PROMOCIONES, EDIFICIOS Y CONTRATAS, S.A.
- ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.
- SERANCO, S.A.
- TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
- UGARTE FEIJOO, S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA
- URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L.
- UTE ADIANTE TECNOLOGÍA, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. / JOAQUIN PEREZ ARROYO, S.L.U.
- UTE PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L. / JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- UTE VERTEBRA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A / NUICON, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- VIASGON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.

A continuación, por la Presidencia de la Mesa se ordena la apertura de los sobres que contienen la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se procede a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la apertura de los sobres de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y a la descarga de los documentos aportados por cada uno de los licitadores.

Se comprueba que hay 1 grupo de empresas formado por IMESAPI, S.A. y VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Seguidamente se procede a la calificación de las proposiciones, con el siguiente resultado:

Todos los licitadores han aportado las declaraciones acreditativas del cumplimiento de requisitos previos, conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, excepto los siguientes licitadores a los que la Mesa acuerda conceder un plazo de 3 días hábiles, para que subsane la siguiente documentación:

#### **UTE BECSA, S.A. / SERRAZAR, S.L.**

- Deberá aportar el compromiso de constitución de UTE señalado en la cláusula 23 apartado A punto 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado electrónicamente por los representantes legales de las dos empresas.

#### **UTE BLUEDEC, S.L. / EDIFICACIONES I REPARACIONES TARRACO, S.L.**

- Deberá aportar el compromiso de constitución de UTE señalado en la cláusula 23 apartado A punto 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado electrónicamente por las dos empresas.

#### **UTE CEVIAM EPC, S.L. / CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS RECIO, S.A.**

La empresa **CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS RECIO, S.A.:**

- Tanto el compromiso de UTE como la documentación presentada por la empresa CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS RECIO, S.A. se han presentado con firma manuscrita. Por ello, deberá aportar el compromiso de UTE y toda la documentación de la citada empresa, así como el sobre, firmados electrónicamente por su representante legal.

La empresa **CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO, S.A.U.**

- En el DEUC aportado, declaran haber cometido una infracción muy grave en materia laboral pero no estar incurso en prohibición de contratar. De conformidad con lo establecido en el art. 71.1.b de la Ley de Contratos del Sector Público, estarían incurso en prohibición de contratar si la sanción es firme y de conformidad con el 72.2 de la citada Ley, si la resolución administrativa se hubiera pronunciado expresamente sobre el alcance y duración de la prohibición de contratar, o bien hayan sido declarados incurso en prohibición de contratar por el Ministerio de Hacienda o el órgano competente de la Comunidad de Madrid. Por ello, deberá aportar aclaración respecto de no estar incurso en prohibición de contratar declarada por el Ministerio de Hacienda u órgano competente de la Comunidad de Madrid, y acompañar la resolución administrativa por la que se le impuso la mencionada sanción.

La empresa **EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**

▪ En el DEUC aportado, en el apartado C de la parte II, se indica que sí se recurre a la capacidad de otras empresas. Si esto es así, se debe incorporar, tal y como se indica en dicho documento, el DEUC y la declaración del Anexo VI del pliego de la entidad a cuya capacidad se recurra. En caso contrario, deberán presentar de nuevo el DEUC indicando que no se recurre a la capacidad de otras entidades.

**UTE PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L. / JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.**

La empresa **PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.:**

▪ Deberá aportar nueva declaración del Anexo VI del PCAP, seleccionado la casilla que corresponda en el tercer guion referido a la Ley de igualdad entre mujeres y hombres, ya que en la presentada no se ha marcado ninguna.

Sin más que tratar, se da por finalizada la sesión de apertura de los sobres de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

SECRETARIA

PRESIDENTA